



DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Fecha: 21 de octubre de 2025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral de la Universidad de Granada ha acordado delegar en las Juntas Electorales de las distintas Facultades y Escuelas, para la elección de representantes en Juntas de Facultad y Escuela, y en las Juntas Electorales de los distintos Departamentos para la elección de representantes en Consejos de Departamento, las siguientes funciones:

1. Recepción de candidaturas.
2. Proclamación provisional de candidatos.
3. Resolución de impugnaciones a la proclamación provisional de candidatos.
4. Proclamación definitiva de candidatos.
5. Proclamación provisional de candidatos electos.
6. Resolución de impugnaciones a la proclamación provisional de candidatos electos.
7. Realización de sorteo, en su caso, para dilucidar empates de candidatos provisionales electos.
8. Proclamación definitiva de candidatos electos.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

